

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Manejo de Crisis del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las contenidas en el literal c) del numeral 3.2.1 de la Parte I Capítulo XXXI de la Circular Externa 018 de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. es una entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizado por la Ley 342 de 1998 en empresa industrial y comercial del Estado, y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la Rama Ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública No. 00411 del 06 de marzo de 2024 de la Notaría 71 del Círculo de Bogotá D.C. reformados mediante Escritura Pública 2908 del 25 de noviembre de 2024 de la Notaría 26 de Bogotá y 0069 del 24 de enero de 2025 de la Notaría 76 de Bogotá.

Que el numeral 4.3.1.3.2 Administración de la continuidad del negocio, de la Parte II de la Circular Externa 018 de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia - Capítulo XXXI Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), indica que la gestión para la continuidad de negocio incluye como elemento la "administración en escenarios de crisis".

Que mediante el literal c del numeral 3.2.1 Gestión de Riesgos de la Parte I de la Circular Externa 018 de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia - Capítulo XXXI Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) establece como función y responsabilidad del Representante legal: "Aprobar el Manual del SIAR y los planes de contingencia y de continuidad del negocio."

Que considerando una proyección estratégica, la administración decidió documentar un manual que incorpore los lineamientos para la evaluación y manejo de las situaciones de crisis, establezca los protocolos o lineamientos a aplicar para actuar de forma coordinada ante situaciones de crisis en la Sociedad y minimizar los impactos negativos que pueda desencadenar un evento de estas características. Este documento se complementa con el Manual del Plan de continuidad de negocio y los planes de continuidad de negocio por proceso, que contienen las actividades a seguir o estrategias a aplicar en los diversos escenarios de falla para restablecer los procesos críticos de la sociedad

Que en sesión No. 002 del 03 de marzo de 2025 el Comité de Manejo de Crisis recomendó la adopción del Manual de Crisis, que define las actividades y fija un modo de actuación para responder a situaciones de crisis y proteger los intereses de la Sociedad, por lo cual contiene las indicaciones necesarias relacionadas con las actuaciones y comunicaciones en eventos de crisis.

En virtud de lo expuesto.

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Manejo de Crisis del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

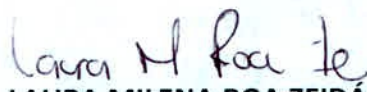
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto: Adoptar el Manual de Manejo de Crisis en el Fondo Nacional del Ahorro S.A., Código "GLC-GJ-MN-CRI" Versión 0.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia y derogatorias: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los **30** ABR 2025


LAURA MILENA ROA ZEIDÁN
Presidente

Proyectó: Karla Melisa Pira Domínguez - Secretaria General. 

Revisó: Sandra Milena Burgos Beltrán - Secretaria General. 

Revisó: Leonardo Rodríguez Viracacha - Vicepresidencia de Riesgos. 

Vo. Bo.: María Alejandra Salas Álvarez - Vicepresidencia Jurídica. 

Vo. Bo.: Zulma Patricia González Muñoz - Gerencia de Asesorías y Conceptos. 